

DIARIO PATRIOTICO

DE LA UNICN ESPAÑOLA.

Del Domingo 31 de Agosto de 1823.

Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

TITULO IV. DEL REY.

Cap. IV. De la familia real y del reconocimiento del Príncipe de Asturias.

Art. 203. *Asimismo serán y se llamarán Infantes de las Españas los hijos é hijas del Príncipe de Asturias.*

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

Habana 11 de junio.

En el reino de Méjico se ha nombrado una regencia compuesta de Negrete, Brabo y Guadalupe-Vitoria.

Al soñado emperador Itúrbide le han confinado á Tulancingo.

Signe en buena armonía la plaza de Veracruz con el castillo, y no se impide el embarque de caudales para España, ni la introduccion de efectos; todo presenta un aspecto favorable.

Segun un comisionado de Morales, toda la Costa-firme está por nosotros.

NOTICIAS NACIONALES.

Cádiz 27 de junio.

ARTICULO COMUNICADO.

Al Excmo. Sr. D. Manuel de Puente, ministro de la guerra.

Ninguna época mas crítica que la presente para que podais acertar en vuestras determinaciones, jóven apreciable; pero ninguna ocasion se os puede presentar mas oportuna para que despleguis vuestras luces; y acrediteis, que no solo acompaña el talento á los grados y fajas, sino que en los subalternos se encuentra capacidad y disposicion. No ha sido vuestra eleccion á la ventura; teneis acreditado lo que sois en otros destinos. Solo nos referiremos á uno. Digalo Malaga y su provincia, que aun os está llorando. La separacion vuestra de aquel superior gobierno político, dejó en la horfandad á aquellos habitantes.

No creais que la adulacion nos mueve; somos imparciales; pero no podemos callar vuestro mérito. Sepa España y todo el orbe, que vos sois Puente, que dais paso á la virtud por encima de todos los peligros, y que jamas el vicio podrá con ella, porque vuestro pecho no lo abriga. — A vos estaba reservada la gloria de salvar en gran parte la nacion. Las bayonetas son las que deciden; bien dirigidas, triunfará la causa de la libertad. A vuestro talento, instruccion y virtudes nada hay que recomendar. Sabreis disponer lo mejor porque no sabeis descansar: porque velais acertareis en las elecciones para los destinos. Trabajo os costará; pero sois infatigable. Y al fin conseguireis que la fama publique que la libertad de España se debe en mucha parte al impertérrito Puente. — Si aun se conservan columnas envejecidas del despotismo en vuestra carrera, no faltan piedras preciosas, que pueden relevar á esos caducos. — El cielo os guarde, y os conserve para la felicidad de la nacion española. — J.

Idem 10 de julio.

Sres. editores: por la casualidad de no encontrarme en Sevilla cuando las Córtes votaron la Regencia constitucional, con el objeto de realizar la traslacion del Congreso y el Gobierno á la Isla Gaditana, no podia contarme entre los dignos representantes de la nacion española que tubieron la firmeza y valentia necesarias para la indicada votacion. Ella era considerada por mi al mismo tiempo como un título honorífico respecto de los que votaron, y si no he manifestado antes de ahora la conformidad de mis opiniones con las suyas, ha sido precisamente por considerar que mi casual ausencia no me permitia participar directamente de la gloria que se adquirieron, y no está en mis principios adjudicarme nunca lo que no me pertenece.

Mas habiendo llegado á mi noticia que la llamada regencia de España é Indias, bajo los auspicios de las bayonetas francesas ha dado un decreto de proscripcion contra aquellos dignos dipu-

tados, y estando yo exceptuado del número de estos por la razón espresada, deseo manifestar solemnemente à la faz de España y de toda Europa cuan despreciables son para mí tales amenazas; y la proscripción misma fulminada por nuestros enemigos juzgo que me dá un derecho para, asociándome à los ilustres proscriptos, patentizar que deseo se me cuente entre ellos como otro de los que ha haberse hallado en la memorable sesión de 11 de junio de 1823 hubiera votado también el nombramiento de la Regencia constitucional.

Creo deber esta manifestación, no solo à mi opinión particular, si que à la provincia que me nombró su representante; y agradeceré se sirvan vms. dar un lugar en su apreciable periódico à este artículo. S. S. S. Q. S. M. B.—Manuel Bertran de Lis.

EL REY.

À LOS PUEBLOS DE LA ANTIGUA GALICIA Y ASTURIAS,
Y À LOS SOLDADOS DEL CUARTO EJÉRCITO.

Al ver la resolución verdaderamente española con que habeis resistido à los lazos de seducción que la traición os tendia, mi ánimo tan satisfecho de vuestra virtud, como ofendido de la inconcebible alevosía con que se os ha querido fascinar, no puede menos de manifestaros la seguridad y confianza que me inspirais en medio de un acontecimiento tan desagradable.

Ved ya aquí otro estallido de la mina dilatada y profunda que nuestros enemigos tenían abierta debajo de nosotros para volar con ella el edificio de las libertades españolas. No creyeron, no, bastantes para la consecución de sus deseos ni las feroces huestes que los siguen, ni el rebaño estúpido y fanático que tenían preparado de antemano para que ayudase sus abominables intentos. Era preciso además que sembrasen la división de opiniones entre los amigos de la libertad, y el desaliento y disgusto entre los que tenían obligación de ser sus más firmes campeones. Para estos eran aquellas sugerencias de vanas esperanzas, aquella conciliación insidiosa de intereses y partidos, aquella ilusión de temperamentos políticos, imposibles en su ejecución, y desmentidos por sus acciones atroces. Descubrióse esta negra trama en Madrid con la deserción escandalosa del conde del Abisbal: siguió respirando despues, aunque con poco efecto, en otros parages, y en fin à vuestra vista, entre vosotros, el conde de Cartagena acaba de manifestarse instrumento ciego y víctima funesta de esas artes alevosas.

Tardaba ya sin duda para la impaciencia de sus pérfidos consejeros el momento de precipitarle en ese paso fatal preparado de antemano; y así luego que la crisis de Sevilla les presentó la

*sombra de pretexto que anhelaban para cono-
nestar su vileza, se arrojaron à cometerla sin
reparo ni pudor alguno, descubriendo à los ojos
de su lastimada Patria y de la indignada Eu-
ropa el secreto vergonzoso que su corazón escondia.
¿Por qué no aguardar si no? ¿Por qué
para un negocio de tanta trascendencia y mag-
nitud tomar por base una noticia dada y pre-
sentada à su antojo por los franceses? ¿Por qué
no esperar à que los avisos de oficio la confir-
masen ó rectificasen? ¿Por qué no ecsaminar
antes el modo con que era recibida en otras par-
tes, y la resolución que tomarian los ejércitos y
las provincias? ¿Por qué en fin, y esto es más
extraño aun, por qué ponerse inmediatamente
en comunicación con los enemigos?*

*No era el general Morillo ni su junta pre-
varicadera los que habían de decidir solos de
la suerte del Estado. Formando un orden nue-
vo de cosas incompatible con las leyes, y re-
pugnante à la voluntad general, para lo que
no tenían ni autoridad ni poder, y suponiendo
gratuitamente que la Constitución no ecsistia,
ellos eran los que realmente la derribaban, ellos
los que tomaban à su cargo el entregar su Pa-
tria à la dominación de los franceses, ellos los
que la abandonaban à las abominaciones de los
facciosos.*

*Y al tiempo que esta ignominiosa transacción
se disponia tomando por pretexto la disolución
del Estado, el Estado puesto en Sevilla en el
borde del precipicio, se salva en la isla Gadi-
tana por uno de aquellos esfuerzos prodigiosos
que la necesidad prescribe, y el ecsito inmortaliza.
Las Cortes, salvando el trono constitu-
cional del conjunto de obstáculos, peligros y ma-
quinaciones armadas entonces contra él, tributa-
ron à la ley fundamental el homenaje más gran-
de que estaba en su mano hacer; mientras que
Yo sin dejar de ocupar el mismo trono, y eger-
ciendo al instante la autoridad y prerogativas
que la Constitución me señala, doy à entender
à los españoles el juicio que deben formar de
aquella resolución, y no dejo à ninguno el de-
recho de interpretarla à su antojo.*

*Tal es el verdadero aspecto de esta crisis ex-
traordinaria: tal la habeis considerado vosotros;
habitantes honrados y leales de Galicia y As-
turias, militares valientes y resueltos del cuar-
to ejército de operaciones. Vosotros habeis visto
que toda acción en que encuentra ventaja el ene-
migo es un crimen contra la Patria: vosotros
habeis conocido que mientras haya España le-
giones extrañas que la opriman, y bandas de
furiosos que la infesten, todo el que se llame
español debe hacerles guerra de muerte hasta li-
bertarla de sus insultos: vosotros habeis mostra-*

do que la obligación única, exclusiva de todo militar es defender su país, y que la disolución del Estado realmente consistiría en que las armas por su instituto obediencias y pasivas, se arrogasen el derecho de deliberar y resolver sobre asuntos políticos y civiles. Así las maquinaciones de estos perniciosos estadistas se han estrellado completamente en el instinto de vuestra honradez; y apenas habían vomitado el tósigo de su traición, cuando buscando fautores, y mirando en rededor de sí, se han visto espantosamente solos, cargados de ignominia, roídos de remordimiento entre el cielo que los condena y el mundo que los desprecia.

¿A qué aspiran pues esos insensatos? ¿Presumían acaso sobreponer su opinión á la opinión de los otros, y poner un término á la guerra cuando á ellos les conviniese descansar? No: la España constitucional no sucumbe tan fácilmente. Pueden sus viles enemigos abusar de su buena fé, los reveses afligirla, las Naciones desampararla, algunos hijos degenerados venderla; pero ella firme en medio del temporal deshecho que la combate, llevando en su corazón el convencimiento de su justicia y el instinto de su independencia, cifrada ya sin retorno en la conservación de su libertad, resistirá, peleará, y no pactará jamás en perjuicio de estos derechos imprescriptibles que todas las leyes del cielo y de la tierra la aseguran y afianzan á porfia.

Otros se los mantendrán, ya que esos hombres pervertidos no se los han querido defender. ¡Ingratos! En vano había el Estado acumulado en sus personas honores sobre honores: las fuerzas que tenía todas las puso en sus manos: dióles una autoridad sin límites para acrecentarlas y rigirlas. ¿Qué podía hacer mas por sí y por ellos? Llegó el día de la prueba, dejáronse corromper y facinar, y la Patria tiene que llorar y maldecir su engañada confianza cuando esperaba abrazarlos y bendecirlos como á sus heroicos libertadores.

Otros sin duda sabrán coronarse de esta gloria, mientras que esos transfugas se ven ya borrados del libro del honor y de la vida. Siéntense en buen hora en el puesto de ignominia que ya les señalan la posteridad y la historia; sigan siendo el vilipendio de los franceses, el juguete de los facciosos, los siervos miserables de unos y otros, al paso que vosotros, hombres generosos y leales, desoyendo sus consejos, y desbaratando sus intrigas, os habeis cubierto de un lauro inmarchitable que la Patria contempla agradecida, y el mundo con estimación y respeto. Continúa pues en el honroso camino que vuestra lealtad supo abriros. Manteneos firmes junto al estandarte de la libertad y de la independencia. Sea la Constitución vuestro punto de apoyo como una

base ya establecida independiente de toda opinión y de todo interes individual; y acompañando en deseos, en esperanzas y en esfuerzos á todos los buenos españoles que combaten por ella, mostrad que á despecho de las asechanzas, de la perfidia y de los sacudimientos de la violencia, se conserva viva en nuestras manos la antorcha del bien social. Cádiz 1.º de Agosto de 1823.—FERNANDO.

PALMA 30 DE AGOSTO.

Estracto de las principales noticias ayer.

En Alicante y Cartagena han entrado recursos de boca, guerra, y dinero, enviados por el Gobierno.

En Oporto y Braga han jurado de nuevo la Constitución, y aguardan al General Do-Rego para formar una fuerte columna; se espera que Lisboa imite tan noble ejemplo. Los serviles al ver el pronunciamiento de tantos liberales que no pueden sufrir el despotismo de un rey pérfuro, han llamado una division de esclavos franceses; pero es dudoso puedan atravesar: los libras opondrán sus fuerzas á los asoladores de todo país constitucional. Quiroga ha batido á los franceses que intentaron internarse en Galicia, Riego reúne las tropas que estaban á las órdenes del pérfuro Ballesteros.

Se ha interceptado la correspondencia que dirigía á la América el señor Angulema, en la que invitaba á aquellos países se sometiesen al Gobierno absoluto de España que totalmente estaba reconocido por todos los españoles, habiéndose vencido y rendido á todos los revolucionarios, y gozar el trono tranquilamente un príncipe de Francia. (No saben mentir los hijos de S. Luis.)

Se asegura haber regresado á Cádiz los Diputados Argüelles y Alaba con fuerzas navales inglesas.

Continuaremos los detalles de estas noticias sucesivamente.

AL PUBLICO.

Contaduría de Aduanas.

El Sr. Intendente de esta Provincia en oficio de ayer me dice lo que copio.

El Señor Comandante general de este 1.º Distrito militar en oficio de ayer me dice entre otras cosas lo siguiente.—Entre las medidas acordadas en Junta Directiva de Hacienda, para poder conseguir algunos ingresos con que hacer frente á las perentorias y urgentísimas necesidades de esta Provincia, como para procurarse los medios necesarios á su conservación y defensa; ha sido una de ellas la admision de generos extranjeros contenidos en la tarifa últimamente comunicada á esa intendencia por la direccion general de Hacienda pública, con fecha 1.º de

Julio último, con la diferencia de que el pago de derechos se reduzca al diez por ciento en general bajo los aforos de la misma tarifa, hasta la parte de ella relativa à frutos coloniales y y tavaeos que deberàn pagar al tenor de la misma tarifa, sin variacion alguna, con el dos por ciento de havilitacion de bandera siempre que se introduzca en buque extranjero. Y que se permita la introduccion de granos y legumbres estrangeros con el pago de derechos de ocho rs. vn. por cuartera mallorquina de trigo, viniendo en bandera Española y doce rs. en bandera estrangera: Dies y seis rs. por barril de harina en el primer caso, y veinte y cuatro en el segundo y la mitad por la cevada en los mismos términos; seis rs. vn. por cuartera mallorquina de legumbres en bandera Española y nueve rs. en la estrangera. Tambien se há acordado que unicamente se admita la introduccion de granos, legumbres y harinas por los puertos de Palma y Soller en esta Isla, y por los de Mahon y Ciudadela en la de Menorca, y en la de Iviza por el de la Ciudad del mismo nombre; y habiendo dispuesto se lleve à efecto desde luego esta medida por las urgentes necesidades en que nos hallamos, lo comunico à V. S. para que se sirva disponer se lleve à efecto en la comprehension de esa Intendencia de Provincia de su cargo, comunicándolo y publicándolo como à quien corresponda para su execucion y efecto con la mayor brevedad posible; dandome aviso de quedar en efectuarlo para mi gobierno."—Lo traslado à V. para su inteligencia gobierno y cumplimiento en la parte que le toca; en el concepto que desde este dia deberà admitirse à comercio en estas Islas los granos y legumbres y demas generos estrangeros de que trata el inserto oficio con la exaccion de los derechos que el mismo menciona, y para lo cual comunicará V. esta orden al Contador vista de la Aduana de Soller y dispondrá se publique por medio de los Periódicos de la Capital y se fije à la puerta del Despacho para noticia del comercio; añadiendo de que con esta fecha hago al Administrador del ramo las advertencias oportunas para que por su parte tenga el cumplimiento debido la disposicion inserta."

Lo que se avisa al público, para su gobierno en la parte que pueda convenirle. Palma 30 de Agosto de 1823.—*Joaquin Gutierrez Pando.*

El Sr. Intendente de esta Provincia en oficio de ayer me dice lo que copio.

«El Sr. Comandante general de este 12º Distrito militar en oficio de ayer me dice lo siguiente.—La Junta directiva de Hacienda en sesion de antes de ayer con el objeto de poder reunir fon-

dos con que hacer frente à las obligaciones, acordó que se continúe cobrando por las Aduanas de la comprehension de esa Intendencia el dos por ciento de administracion, como estava establecido anteriormente en la esportacion de frutos y géneros. Igualmente acordó que en atencion à estar permitida la introduccion de géneros y granos estrangeros, y que el país no dà frutos para llenar los productos de la importacion, se permitia la extraccion de dinero para el extranjero, pagando el derecho de uno por ciento en buque español, y dos por ciento en bandera estrangera. Lo que aviso à V. S. para su inteligencia, y que se sirva disponer su publicacion y cumplimiento en la comprehension de la Intendencia de su cargo. —Lo traslado à V. para su inteligencia gobierno y cumplimiento en la parte que le toca, haciéndolo saber à quienes corresponde al mismo fin; disponiendo se inserte en los periódicos de esta Capital, y que se fije à la puerta del despacho para conocimiento del comercio."

Lo que se avisa al público para su gobierno en la parte que puede convenirle. Palma 30 de agosto de 1823.—*Joaquin Gutierrez Pando.*

El miercoles tres de Setiembre à las cuatro y media de su tarde se venderán à pública subasta los generos plomizos del Crédito Público en los almacenes del mismo Establecimiento sitos en la Calle de la Portella. Palma 30 de Agosto de 1823.—*José Luis Perelló.*

Estracto de operaciones de la Alcaldía de primer voto, desde 7 de enero hasta 23 de agosto de 1823, en que el egercicio en ella estuvo à cargo de D. Esteban Bonet y Perelló.

Constan en el libro de providencias verbales, cuatrocientas y seis.

En el de conciliaciones, constan determinaciones consentidas, doscientas cuarenta y dos.

Idem no consentidas, cuarenta y cuatro.

Pleytos dados por inconciliados, cinco.

Se han actuado primeras diligencias en causas criminales de gravedad, veinte.

Espedientes civiles de egecucion de conciliaciones consentidas, veinte y siete.

De nombramientos de curador, nueve.

De gobierno, treinta y tres.

De informacion, dos.

Sobre vecindario de D. José Cotoner, uno.

Causas criminales gubernativas sobre hurtos, diez.

Se han expedido en todos ramos, doscientos y cincuenta oficios. Palma 29 de agosto de 1823.

M. M.

Imprenta de Domingo García,